Ministerio de Hacienda

Transparencia y Responsabilidad Fiscal para el Desarrollo

*Dirección Administrativa*

**RESOLUCION Nº 721-**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LOS ÍTEMS 1, 6, 7, 8, 17, 23, 24 Y 26, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 20/12, PARA LA ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MAYORES, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE HACIENDA; SE DECLARAN DESIERTOS LOS ÍTEMS 2, 3, 4, 5, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 27, 28, 29, 30, 31 Y 32; Y SE AUTORIZA EL INICIO DE UN NUEVO LLAMADO PARA LOS MISMOS.**

Asunción, 25 JUL. 2012

**VISTA:** la presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (Exp SIME Nº 28.998/2012) en la que solicita la aprobación parcial del resultado de la Contratación Directa Nº 20/2012, convocada por la Institución para la ***"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MAYORES"***.

## CONSIDERANDO:

Que en oportunidad del formal acto de Apertura de Sobres, han presentado ofertas las empresas: MOLMAN S.A., GSM SERVICIOS, PROSPER GROUP, SAS IMP. Y REP. DE SANTIAGO ABENTE, EVEREST ING. S.R.L., ULTRA S.R.L. y VR S.A., en fecha 21 de junio de 2012.

Que, el Comité de Evaluación ha efectuado los trabajos de calificación, y en consecuencia fue elaborado el Acta de Evaluación correspondiente, observando los criterios de evaluación establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones en concordancia con el Art. 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación.

Que, el Comité de Evaluación ha emitido el Acta de Evaluación Nº 55/2012, donde manifiesta que las Ofertas presentadas por las empresas GSM SERVICIOS para los ítems 1, 6, 7, 8, 17, 23 y 24; y EVEREST INGENIERÍA S.R.L. para el ítem 26, se ajustan plenamente a los requerimientos técnicos específicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y sugiere:

1- **La adjudicación a las empresas: GSM SERVICIOS los ítems 1, 6, 7, 8, 17, 23 y 24, por un monto de G. 8.722.500 (Guaraníes Ocho millones setecientos veintidós mil quinientos), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA); EVEREST INGENIERÍA S.R.L. el ítem 26, por un monto de G. 2.700.000 (Guaraníes Dos millones setecientos mil), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA).**
2- **Declarar desiertos los ítems 19, 20, 22, y 32, del llamado de referencia, conforme al Art. 30 inc. a) de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, en la cual establece** ***"... que no se hubiera presentado oferta alguna... "***.
3- **Declarar desiertos los ítems 2, 3, 4, 5, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 21, 25, 27, 28, 29, 30 y 31, del llamado de referencia, conforme al Art. 30 inc. b) de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, en la cual establece** ***"... que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas... "***.
4- **Autorizar un nuevo llamado, para los ítems declarados desiertos, para la ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MAYORES.**

Que, la sugerencia de Adjudicación para los ítems propuestos, se realiza en virtud a la imperiosa necesidad de contar con los bienes a ser adquiridos y ante la falta de presentación del mínimo de oferentes, se procede de acuerdo a lo establecido en el Art. 34 Inc. c ) la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, que expresa: "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse*

*DA/RES/cm*

Ministerio de Hacienda

Transparencia y Responsabilidad Fiscal para el Desarrollo

*Dirección Administrativa*

**RESOLUCION Nº 721.-**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LOS ÍTEMS 1, 6, 7, 8, 17, 23, 24 Y 26, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 20/12, PARA LA ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MAYORES, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE HACIENDA; SE DECLARAN DESIERTOS LOS ÍTEMS 2, 3, 4, 5, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 27, 28, 29, 30, 31 Y 32; Y SE AUTORIZA EL INICIO DE UN NUEVO LLAMADO PARA LOS MISMOS.**

*técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad, o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado paraguayo las mejores condiciones de contratación"*

Que en virtud a lo establecido en el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación contenida en el Decreto Nº 21.909/03; el comité de evaluación sugirió la aprobación del resultado de la licitación, la cual deberá "ser resuelta por la máxima autoridad de la Convocante".

Que la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: ***"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".***

Que el Decreto Nº 5.826 de fecha 28 de junio de 2005, por el cual se autoriza al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos Subjetivos.

Que la Resolución M.H. Nº 49 de fecha 19 de setiembre de 2008, en su Art. 1° resuelve: ***"Autorizar al Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio a suscribir, en carácter supletorio, los documentos de adjudicación en todas las modalidades previstas en la Ley Nº 2.051/2003 De Contrataciones Públicas, modificada por la Ley Nº 3.439/2007 y regladas por el Decreto Nº 21.909/2003, así como los contratos derivados de dichas adjudicaciones y las modificaciones de los mismos, si las hubiere"***

**POR TANTO,**

**LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA**
**R E S U E L V E:**

Art. 1°.- Aprobar parcialmente el resultado de la Contratación Directa N° 20/2012, convocada por éste Ministerio para la **"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MAYORES"**, y en consecuencia adjudicar el presente llamado a las empresas: **GSM SERVICIOS los ítems 1, 6, 7, 8, 17, 23 y 24,** por un monto de **G. 8.722.500 (Guaraníes Ocho millones setecientos veintidós mil quinientos),** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA); y **EVEREST INGENIERÍA S.R.L. el ítem 26,** por un monto de **G. 2.700.000 (Guaraníes Dos millones setecientos mil),** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), se procede de conformidad a lo establecido en el Artículo 34, inc. c) de la Ley 2051/03.

MINISTERIO DE HACIENDA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

*ES/cm*

Ministerio de Hacienda

Transparencia y Responsabilidad Fiscal para el Desarrollo

*Dirección Administrativa*

**RESOLUCION Nº 721**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LOS ÍTEMS 1, 6, 7, 8, 17, 23, 24 Y 26, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 20/12, PARA LA ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MAYORES, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE HACIENDA; SE DECLARAN DESIERTOS LOS ÍTEMS 2, 3, 4, 5, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 27, 28, 29, 30, 31 Y 32; Y SE AUTORIZA EL INICIO DE UN NUEVO LLAMADO PARA LOS MISMOS.**

Art. 2º.- Los gastos que demandarán la contratación autorizada por el Art. 1° de la presente Resolución serán sufragados con fondos previstos en el Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

Art. 3°.- Declarar desiertos los ítems 2, 3, 4, 5, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 27, 28, 29, 30, 31 y 32, del llamado de referencia, según lo establecido en la legislación vigente, conforme al Art. 30 inc. a) y b), de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Art. 4º.- Llevar adelante los trámites correspondientes para la realización de un nuevo llamado para la contratación de los ítems declarados desiertos en el Artículo 3º de la presente Resolución.

Art. 5°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

*CPN NATALIA PALACIOS*
*Director Administrativa*

*DA/RES/cm*